



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 09 de agosto del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015 de Concejo Municipal, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 09 de agosto del presente año; en estación Despacho se remite el Informe N°345-2024-JAAE-SGCR/MDP, de fecha 09 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Jhonatan Alex Alfaro Espinal - Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural, sobre apoyo de materiales de ladrillo y cemento para la construcción de cerco el cual fue afectado al habilitar ingreso en la emergencia del Rio Cunas – Paradero 5; mismo que cuenta con los respectivos informes (Técnico, Presupuestal y Legal), asimismo se aprobó en comisión de regidores;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°015, de fecha 09 de agosto del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el Informe N°345-2024-JAAE-SGCR/MDP, de fecha 09 de agosto del 2024, sobre apoyo de materiales de ladrillo y cemento para la construcción de cerco el cual fue afectado al habilitar ingreso en la emergencia del Rio Cunas – Paradero 5, por el monto ascendiente a S/. 1,810.00 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL INFORME N°345-2024-JAAE-SGCR/MDP, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024, SOBRE APOYO DE MATERIALES DE LADRILLO Y CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO EL CUAL FUE AFECTADO AL HABILITAR INGRESO EN LA EMERGENCIA DEL RIO CUNAS – PARADERO 5, POR EL MONTO ASCENDIENTE A S/. 1,810.00 SOLES; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/munipilcomayo